

RESOLUCION No.

A

037

Mauricio Rodas Espinel

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador (Constitución) establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;
- Que,** de conformidad con los artículos 253 y 254 de la Constitución, en concordancia con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde del Distrito Metropolitano es la máxima autoridad administrativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** el artículo 9 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, establece que la facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de alcaldes metropolitanos, entre otras autoridades;
- Que,** el literal i) del artículo 60 del COOTAD, determina que son atribuciones del Alcalde: *"i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...)"*;
- Que,** el COOTAD, establece en el artículo 5.- *"Autonomía.- (.../...) La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la Ley"*;
- Que,** el literal b) del artículo 90 del COOTAD, determina que es atribución del Alcalde Metropolitano *"Ejercer la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo"*; y,
- Que,** mediante Resolución No. A 012 de 03 de junio del 2015, se establecieron normas de austeridad de estricto cumplimiento de los servidores municipales, específicamente en su artículo 5 se establecen disposiciones respecto a la contratación de servicios profesionales y técnicos especializados.

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en los artículos 4 y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, el literal i) del artículo 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

A

037

Artículo Único.- Sustituir el artículo 5 de la Resolución No. A 012 de 03 de junio del 2015 por el siguiente:

“Art. 5.- Contratos de Servicios Profesionales por honorarios: Procederá la celebración y suscripción de contratos civiles de servicios profesionales y técnicos especializados, cuya condición sea el pago de honorarios sin relación de dependencia, siempre que la necesidad se encuentre plenamente justificada por el área requirente y previa autorización expresa del Alcalde Metropolitano.”

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción

Dado en Quito Distrito Metropolitano, a los **18 NOV 2016**


Dr. Mauricio Rodas Espinel
Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

RAZON.- Siento por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita, por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el _____ de 2016.- **LO CERTIFICO.-** Distrito Metropolitano de Quito.

18 NOV 2016

18 NOV 2016


Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito